



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"ESTUDIO DE COSTOS LABORATORIO ORURO CORREGIDO Y COMPLEMENTADO POR EL ÁREA DE COSTOS DE OFICINA NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 037/18

Tarija 30 de octubre de 2018.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Reglamento Interno de Examen Pre y Post Ocupacional aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio R.H.D. N° 051/11 "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0654/2018 de 24 de agosto de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0355/2018 de 19 de septiembre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que, "El Estado en todos los niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, el Art. 45 del mismo cuerpo constitucional refiere que, "Todas las bolivianas y bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social, la cual se presenta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponden al estado, con control y participación social".

Que, el Art. 1°.- del Código de Seguridad Social establece que este es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Que, el D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006 establece que, la Caja Petrolera de Salud, como institución pública descentralizada, que cuenta con patrimonio propio y tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, tiene como misión el de garantizar a la población asegurada acciones integrales en salud, que consoliden en el tiempo sus postulados de promoción, prevención, atención y rehabilitación, concentrando las potencialidades institucionales e individuales, en procura del éxito de sus objetivos y los logros de las metas propuestas dentro de la política nacional del "Vivir bien"

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Art. 3 del Estatuto Orgánico de la CPS. Establece que, "La Caja Petrolera de salud, tiene por finalidad la gestión y aplicación de los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a coroto plazo, instituidos por el Código de Seguridad Social, Decreto Reglamentario y disposiciones conexas complementarias".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0654/2018 de 24 de agosto de 2018, elaborado y aprobado por el Departamento Nacional de Prestaciones en Salud establece dentro de su análisis que, en cuanto al cálculo de RRHH, Una vez revisado el detalle del costo por minuto y solicitando la información sobre la cual se realizó dicho cálculo, se pudo evidenciar según explicación de la Dra. Jasmine Meneses, que la misma corresponde a un monto mensual de Bs3.500,00 al mes (La Dra. Jasmine tomó como referencia a una Bioquímica junior promedio y bajo contrato en laboratorios particulares que gana un aproximado de 3.500,00 Bs al mes), considerando 7 horas diarias por 5 días a la semana o en su caso el equivalente a turnos de 24 horas, cumpliendo un total mensual de 140 horas y 8.400 minutos, con lo cual se cuenta con el costo por minuto de Bs0.41, según el siguiente cuadro utilizado por el área de costos para corroborar los criterios de asignación de costo por minuto que fue llenado por la administración Oruro.

Que, se solicitó información de producción de servicios de laboratorio Oruro, al área de Estadística de Oficina Nacional quien proporciono dicha información agregada y no por tipo de prestación, siendo el total de la producción de laboratorio de 32.190, mientras que el promedio de cada prestación según información de la Adm. Oruro da como suma de las 39 prestaciones a costear un total de 261.876 pruebas, siendo que la diferencia es tan alta (siendo más de 8 veces mayor el volumen reportado por la Adm. Oruro), se optó por la asignación por minuto de utilización de equipo en base al tiempo promedio de personal. Con lo cual los resultados del costo de equipamiento por equipo bajaron, asimismo, se revisó la información de insumos con el inventario de Kardex valorado proporcionado de manera inmediata por la Adm. Oruro, con cuya información se pudo evidenciar que los precios manejados corresponden a los incluidos en el estudio. Sin embargo, en la mayoría de los casos la unidad de medida incluida en el inventario no brinda información para poder conocer el precio por pieza o unidad siendo que muchos casos se compran productos por paquetes cuyos registros contables no indican la cantidad de piezas que contiene cada paquete o los mililitros si se trata de reactivos u otros líquidos.

Costos unitarios de 39 pruebas de laboratorio proyectados a 3 y 5 años

Nombre de la prestación	Costos 2018*	Costos 2019	Costos 2020	Costos 2021	Costos 2022	Promedio 3 años	Promedio 5 años
AC. URICO	23	24	25	26	28	24	25



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ALBUMINA	20	21	22	23	24	21	22
AMILASA	31	32	34	35	37	32	34
ASTO	20	21	22	23	24	21	22
BILIRRUBINAS	23	24	26	27	28	24	26
CALCIO	26	27	28	29	30	27	28
COLORO	29	30	31	33	34	30	31
COLESTEROL	22	23	24	25	27	23	24
COPROPARASITOLÓGICO SIMPLE	12	13	13	14	15	13	13
CREATININA	20	20	21	22	23	20	21
CULTIVO GRAM NEGATIVOS	75	79	82	86	90	79	83
CULTIVO GRAM POSITIVOS	61	64	66	69	73	64	67
EXAMEN GENERAL DE ORINA	21	22	23	24	25	22	23
FACTOR REUMATOIDE	20	20	21	22	23	20	21
FOSFATASA ALCALINA	25	27	28	29	30	27	28
FOSFORO	23	24	25	26	27	24	25
GLUCOSA	23	24	25	26	27	24	25
GRUPO SANGUINEO	12	12	13	13	14	12	13
HCG	20	20	21	22	23	20	21
HDL COLESTEROL	25	26	27	28	29	26	27
HELICOBACTER PYLORI	38	39	41	43	45	39	41
HEMOCULTIVO	108	112	117	123	128	113	118
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	67	70	73	76	79	70	73
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO	26	27	28	30	31	27	28
HEPATITIS A	38	40	42	44	46	40	42
HEPATITIS B	30	31	32	34	35	31	32
HEPATITIS C	27	28	29	30	32	28	29
HIV	23	24	25	26	27	24	25
MAGNESIO	25	26	27	29	30	26	27
PROTEINA C REACTIVA	16	17	18	19	19	17	18
PROTEINURIA	21	22	23	24	25	22	23
REACCION DE WIDAL	21	22	23	24	25	22	23
RPR	19	20	21	22	23	20	21
SANGRE OCULTA H. FEC.	30	32	33	35	36	32	33
TIEMPO DE PROTROMBINA COAGULOMETRO	18	18	19	20	21	18	19
TIEMPO DE PROTROMBINA MANUAL	18	18	19	20	21	18	19
TRANSAMINASAS	28	29	31	32	34	29	31
TRIGLICERIDOS	23	24	25	26	27	24	25
UREA	24	25	26	28	29	25	26

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0654/2018 de 24 de agosto de 2018, concluye que, los resultados de la estimación de costos del examen de las 39 pruebas de laboratorio son el resultado del trabajo realizado inicialmente por la Administración Oruro y que fue ajustado, corregido y complementado por el Área de Costos de la Oficina Nacional de la CPS, habiéndose coordinado desde el



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

inicio de las estimaciones entre la Administración Oruro y el Área de Costos de la Oficina Nacional de la CPS. Asimismo, sobre los resultados ajustados, corregidos y complementados por parte del Área de Costos, se propone incrementar el costo unitario encontrado para 2018 en un **5%**, como margen de error sobre las falencias de información estadística de producción de servicios por tipo de prueba de laboratorio, así también, se plantea que los precios a ser establecidos en base a las estructuras de costos unitarios 2018 incrementado en un 5% resultado del presente estudio, se pongan en vigencia por un periodo de 3 años, por lo cual se proyectan los costos unitarios a una tasa de crecimiento que compense la inflación anual de ese periodo teniendo un costo promedio para el periodo 2018-2020, después del cual se debe actualizar sobre la base de las estructuras de costos del presente estudio. En ese sentido, los costos descritos en el último cuadro del presente informe, columna promedio 3 años del presente informe, vendrían a ser los que se debe considerar como precios de venta a concretarse a través de convenios interinstitucionales entre la administración Oruro y las instituciones interesadas en acceder al servicio de laboratorio de dicha administración.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0654/2018 de 24 de agosto de 2018, recomienda, remitir toda la documentación al área jurídica para su revisión, elaboración de informe legal y derivación a instancias pertinentes para dar curso a la aprobación de los resultados de costos ajustados, y complementados de laboratorio, tomando los resultados con una proyección de 3 años según indica en el último cuadro del presente informe y el estudio de costos adjunto compuesto por 45 paginas, a fin de responder a la brevedad posible al requerimiento de la administración Oruro para fines consiguientes.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0355/2018 de 19 de septiembre de 2018 concluye que, de los antecedentes señalados y consideraciones de orden legal, que los precios unitarios de Laboratorio proyectados establecidos en el documento "Estimación de Costos de Laboratorios de la Administración Oruro" y el Informe técnico respectivo, a concretarse como precios de venta a través de la suscripción de convenios interinstitucionales entre la Administración Zonal Oruro y otras instituciones, deben aplicarse en el marco del Reglamento de Atención a Pacientes No Afiliados a la Caja Petrolera de Salud, recomendando para el efecto, remitirse el presente trámite de "ESTUDIO DE COSTOS LABORATORIO URURO CORREGIDO Y COMPLEMENTADO POR EL ÁREA DE COSTOS DE OFICINA NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de salud, a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

0654/2018 de 24 de agosto de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0355/2018 de 19 de septiembre de 2018, se concluye señalando que estos se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "ESTUDIO DE COSTOS LABORATORIO ORURO CORREGIDO Y COMPLEMENTADO POR EL ÁREA DE COSTOS DE OFICINA NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", conforme lo establecen el Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0654/2018 de 24 de agosto de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0355/2018 de 19 de septiembre de 2018, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **RECOMIENDA** a la Dirección General Ejecutiva, haga conocer al H. Directorio en el plazo de 6 meses, la evaluación del presente estudio de costos con el objeto de medir sus resultados.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Salud y Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.


Dr. Juan Carlos Calvoimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sra. Miria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad


SUBZONALES

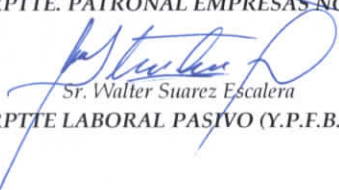
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo




OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo